Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025.

Sabanalarga-Atlántico, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Rad. EJECUTIVO **08-638-40-89-001-2019-00320-00**
DEMANDANTE: **LEIDYS JARABA ORDOÑEZ**
DEMANDADO: **Mauricio Castillo Padilla**

Señor juez, informo a usted del presente proceso, en el cual el apoderado demandante solicita del despacho sancione al pagador de la sociedad Quartk-UP S A S por incumplimiento, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 19 de septiembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial se observa que el despacho rediente providencia que antecede, ordenó antes de iniciar las diligencias de apertura del Incidente de desacato a autoridad judicial. Establecer la verdadera identificación del pagador de la citada sociedad, cargos y sus respectivas funciones o la persona que funja como tal, notificaciones esta que comunicada el día 02 de septiembre del cursante año , sin que hasta la fecha se tenga repuesta alguna
En el evento de haber repuesta positiva , se iniciara la apertura del incidente de desacato , con las implicaciones intrínseca del mismo , tales notificación de la providencia con su respectivos traslado, ordenar el periorio probatorio y recaudos de las mismas , para entonces calificarlo y tomar una decisión judicial al respecto, como esta etapa procesales No se han agotado , por tal circunstancia y razones se negará la solicitud de imponer sanción de tipo disciplinario y pecuniario del citado pagador dela sociedad Quartk-UP S A S Por lo que se .
RESUELVE:
Primero- Niéguesele la solicitud de imponer sanción de tipo disciplinario y pecuniario del citado pagador dela sociedad Quartk-UP S A S , por las consideraciones y motivaciones arriba señaladas
Segundo. - Hágasele saber al solicitante que una vez se obtenga repuesta afirmativa se procederá a la apertura del Incidente de desacato promovido en este asunto

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 124 DE
FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfebe82bd730e600a35fb7726363424e0dd7fb8f142609ae019deaba71d84720**
Documento generado en 19/09/2022 11:22:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica